

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, agosto, diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARYURIS MAESTRE RUMBO
DEMANDADO: CARLOS A CABALLERO MELENDEZ
RADICADO: 20 001 31 10 001 2020-00185 00

Previo a resolver lo solicitado por las partes y como quiera que al examinar el expediente, se observa que dichos dineros no han sido consignados a la cuenta de Depósitos Judiciales; OFÍCIESE al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar –CAPROVIMPO- para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los dineros que por concepto de cesantías e intereses de las mismas fueron descontados al demandado en el presente proceso.

Una vez se reciba el dinero correspondiente al 16.66% del salario, de las cesantías así como los intereses a las mismas, atendiendo lo autorizado por el señor CARLOS A CABALLERO MELENDEZ, se le hará entrega a la demandante de dichos dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez.

gsls

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a205c3267942620d9c617ff0ec5706a5ff4f030008c9a8e51c6d5127b90c6f98**
Documento generado en 19/08/2021 05:38:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**